

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trata de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

**BIENES A SUBASTAR:** Derecho de traspaso del local sito en Logroño, calle Avda. de Portugal, nº 3-bajo, como Modas "BECHIS". Valorado en 2.850.000 pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 3 de diciembre de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1456

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Pieza separada de medidas provisionales de Divorcio nº 600 de 1985, a instancia de Doña Amelia Catalina Gómez Palacios contra Don José Félix Hierro Murillas, en el que se ha dictado auto el día quince de diciembre del presente año, y cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Logroño, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, acuerda: Mantener y prorrogar las estipulaciones del convenio regulador señalado en la separación judicial acordadas por ambos cónyuges: José Félix Hierro Murillas y Amelia Catalina Gómez Palacios, y aprobadas por sentencia de 2 de enero de 1984. Notifíquese ésta resolución a Don José Félix Hierro Murillas mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de éste Juzgado."

Y para que tenga lugar la notificación a Don José Félix Hierro Murillas, expido el presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1475

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 669/83 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D. Alberto Clemente Frias y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de febrero a las 10,30 horas.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Urbana: Número cinco. Vivienda o piso 1º centro izquierda tipo B de la casa sita en Logroño, c/ Luis Barrón, 44-46, con una superficie útil de 79,77 m<sup>2</sup> y construida de 86,94 m<sup>2</sup>, valorado en un millón noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día 27 de marzo a

las 10,30 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo se señala el próximo día 27 de abril a las 10,30 horas.

Logroño, a 20 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1479

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 447/84 a instancia de Compañía Roca Radiadores, S.A. contra Arenzana Materiales para la Construcción, S.A., en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera, 2, el próximo día 6 de febrero a las 10,30 horas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Facturadora PHILIS P/320, modelo NC 8700, Tipo/versión: P. Valorada en treinta mil pesetas.

2.— Carretilla elevadora BT, modelo BTRT 1.600/1 número 71644. Capacidad: 1.600 hg. 6.000 m/m, peso 3.305 Kg, funcionamiento baterías. Valorada en ochocientos mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 6 de marzo a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 6 de abril a las 10,30 horas.

Logroño, a 16 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1480

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el número 533/86 a instancia de D.ª Casilda García García contra otros y D.ª Francisca García Martínez, ésta última en ignorado paradero, por la presente se emplaza a la misma para que dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, con los apercebimientos del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D.ª Francisca García Martínez, expido el presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1487

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de Doña Pascuala Martínez Martínez y Don Julián González Pérez y Eufemia Martínez Martínez nº 172 de 1985, a instancia de D.ª Tomasa-Flor González Martínez, con la pretensión de suceder a sus padres y a su tía D.ª Eufemia Martínez Martínez, de D.ª Pascuala Martínez Martínez naturales de Torre en Cameros, Don Julián González Pérez de Yécora (Alava) y D.ª Eufemia Martínez Martínez de Lería (Soria) y fallecidos todos ellos en Logroño, sin haber otorgado testamento.

Que los que reclaman la herencia son su hija y sobrina llamada D.ª Tomasa-Flor González Martínez.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Logroño, a 16 de diciembre de 1986.— El Secretario en Funciones.

*Sentencia*

IV.1488

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Retracto de finca rústica nº 667 de 1982, a instancia de D. Gregorio Elias Carasa, contra D. Isidro